

USUARIO sga3

ASUNTOActa J.G.L de 23 de Agosto de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	1/74



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 23 de Agosto de 2024**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 12:30 horas 23 de agosto de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y ELINA DIMITROVA KERELEZOVA Interventora Accidental del Ayuntamiento.</p>
---	---


Preside la sesión el quinto teniente de Alcalde Sr. Ortega López por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 16 (ordinaria) de agosto 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	2/74



2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA). (2024/SVS/000946).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del contrato mixto **DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA)**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Innovación y Transformación Digital, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho suministro y servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.


Este proyecto se incluye dentro de los proyectos de cofinanciación por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional “Programa operativo FEDER 2021-2027” de la Comunidad de Madrid, en la Línea de Potenciación de la Administración Pública Digital orientada a Ciudadanos y Empresas para dar así respuesta a las necesidades de la región en el ámbito de las TIC, aprovechando sus capacidades para una mejora de los procesos y de los servicios prestados a los ciudadanos, considerando las necesidades de la Administración Local en su implementación. De esta manera, las actuaciones que se vayan a financiar buscan consolidar el desarrollo de una administración electrónica interoperable a nivel regional y local a través de inversiones en infraestructuras digitales, comunicaciones, gobierno de dato e IA; desarrollo de herramientas digitales y sistemas de información inteligente (software); o creación de servicios públicos digitales orientados a la ciudadanía y empresas, entre otras opciones.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, según justificación contenida en la memoria.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en tres años, desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	3/74



El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **103.145,34 €** de los cuales **85.244,08 €** corresponden a la base imponible y **17.901,26 €** al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de crédito:

PERIODIFICACIÓN Y DOCUMENTOS RC							
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº días	Importe	Aplicación Presupuestaria	DOCUMENTO RC	
2024	01/10/2024	30/11/2024	0	35.581,41 €	3071-920-64001	2024.2.0031932.000	
2024	01/10/2024	30/11/2024	60	1.183,78 €	3071-920-21600	2024.2.0031932.000	
2025	01/12/2024	30/11/2025	0	24.906,99 €	3071-920-64001	2025.2.0000698.000	
2025	01/12/2024	30/11/2025	360	7.102,70 €	3071-920-21600	2025.2.0000698.000	
2026	01/12/2025	30/11/2026	0	21.348,84 €	3071-920-64001	2026.2.0000285.000	
2026	01/12/2025	30/11/2026	360	7.102,70 €	3071-920-21600	2026.2.0000285.000	
2027	01/12/2026	30/09/2027	300	5.918,92 €	3071-920-21600	2027.2.0000108.000	
			1080	103.145,34 €			

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Proyecto de gasto: **no**

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	4/74



Este contrato se considera mixto de suministro y servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 18 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación de **103.145,34 €** de los cuales **85.244,08 €** corresponden a la base imponible y **17.901,26 €** al 21% de IVA, con destino al contrato mixto **DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE DOBLE FACTOR DE AUTENTICACIÓN (2FA)**, el plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en tres años, desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2024, así como gasto futuro para los años 2025, 2026 y 2027, por importe total de **103.145,34 €** de los cuales **85.244,08 €** corresponden a la base imponible y **17.901,26 €** al 21% de IVA, según la siguiente periodificación y documentos RC:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

PERIODIFICACIÓN Y DOCUMENTOS RC						
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº días	Importe	Aplicación Presupuestaria	DOCUMENTO RC
2024	01/10/2024	30/11/2024	0	35.581,41 €	3071-920-64001	2024.2.0031932.000
2024	01/10/2024	30/11/2024	60	1.183,78 €	3071-920-21600	2024.2.0031932.000
2025	01/12/2024	30/11/2025	0	24.906,99 €	3071-920-64001	2025.2.0000698.000
2025	01/12/2024	30/11/2025	360	7.102,70 €	3071-920-21600	2025.2.0000698.000
2026	01/12/2025	30/11/2026	0	21.348,84 €	3071-920-64001	2026.2.0000285.000
2026	01/12/2025	30/11/2026	360	7.102,70 €	3071-920-21600	2026.2.0000285.000
2027	01/12/2026	30/09/2027	300	5.918,92 €	3071-920-	2027.2.0000108.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	5/74



					21600	
			1080	103.145,34 €		

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos, que deben regir la contratación del mencionado suministro.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


3.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN CALLE MAJADAHONDA, 2. (2023/OBS/001308).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Adjudicado a la empresa **INESCO, S.A.**, con NIF A-78315850, mediante acuerdo de la JGL de fecha 01/03/2024, el contrato del **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN C/ MAJADAHONDA, 2”**, expte. 2023/OBS/001308.

Visto que el contratista solicita la ampliación de plazo del contrato (aumento de 2 meses en el plazo de ejecución de las obras) por causas no imputables al mismo, mediante escrito recibido el 19/07/2024 con número de registro de entrada 2024043978.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	6/74



Vista la conformidad de la ampliación de plazo con el informe técnico, firmado por Dña. Marta Nieto Varela, Director General de Infraestructuras y Urbanismo, en fecha 29/07/2024.

Y visto el informe jurídico favorable, firmado por la Unidad técnica y Jurídica de Contratación de fecha 01/08/2024.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en dos meses del contrato de **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN C/ MAJADAHONDA, 2”** a la empresa **INESCO, S.A.**, NIF A-78315850, siendo la nueva fecha de finalización el 2 de diciembre de 2024. Expte. 2023/OBS/001308.

2º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dichas obras **INESCO, S.A.**, con NIF A-78315850.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación, Bienes y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. (2024/SSR/001050)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	7/74



CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, en la memoria justificativa emitida por el Coordinador de General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

La actuación objeto de este procedimiento de contratación se engloba dentro del Proyecto ALÍATE CON FUENLABRADA - Proyecto Integral para la Sensibilización, Transformación Digital, y el Acceso a un Comercio Local más Sostenible y Resiliente”, que se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, denominado «Impulso a la PYME», en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

El plazo máximo de entrega se establece en 60 días hábiles desde la aprobación por el Ayuntamiento de las muestras entregadas sin posibilidad de prórroga.

Dicho plazo podrá ser reducido según la oferta del adjudicatario.


El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece **30.000,11 €** de los cuales **24.793,48€ corresponden a la base imponible y 5.206,63 € al 21% de IVA**, estableciéndose el mismo en precios unitarios, por lo que se aprueba un presupuesto máximo.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **24.793,48€.-**

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado no supera el umbral establecido en la LCSP, además tampoco está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, y no pertenece a la categoría de servicios especiales pertenecientes al Anexo IV LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	8/74



Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se ha emitido el siguiente documento contable de retención de crédito:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2024	3021-430-22199	2024.2.0037473.000	30.000,11 €

Proyecto de gasto: **2022.0000053**

/1

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Es por ello que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del Proyecto. No se produce por tanto doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros periodos de programación.

Obtenida la aportación de los Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.


A la hora de ser publicada su licitación, deberá de hacerse constar el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fase de gasto en la que dicha información esté disponible.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano, conforme al apartado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	9/74



11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación máximo de **30.000,11 €** de los que **24.793,48 € corresponden a la base imponible** y **5.206,63 € al 21% de IVA** con destino a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL REICLADO Y REUTILIZABLES PARA REDUCIR EL CONSUMO DE INSUMOS POR PARTE DEL COMERCIO Y DE LOS CONSUMIDORES EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS POR ALTERNATIVAS MÁS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** con un plazo máximo de entrega se establece en 60 días hábiles desde la aprobación por el Ayuntamiento de las muestras entregadas sin posibilidad de prórroga.

Dicho plazo podrá ser reducido según la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 con destino a la prestación del expresado suministro, por un importe de **30.000,11 €** de los cuales **24.793,48 € corresponden a la base imponible** y **5.206,63€ al 21% de IVA** con arreglo al siguiente cuadro:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2024	3021-430-22199	2024.2.0037473.0000	30.000,11 €

Proyecto de gasto: **2022.0000053**

/1

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".


Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado reducido para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	10/74



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE BACKUP DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (2024/SVA/000745)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE BACKUP DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Innovación y Transformación, con el Visto Bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho suministro y servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.


El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato de servicio mencionado.

El contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Según dispone el artículo 29 LCSP, el plazo de duración se establece en **dos años**, pudiéndose **prorrogar por dos periodos anuales más**.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en informe técnico que consta en el expediente, se establece en 199.393,48 € de los cuales 164.788,00 € corresponden a la base imponible y 34.605,48 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	11/74



Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precio a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato mixto de servicio de los determinados en el artículo 17 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

PERIODIFICACIÓN MEMORIA					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	RC	Importe	Aplicación Presupuestaria
2024	01/09/2024	30/11/2024	2024.2.0031155.000	16.828,63 €	3071-920-22799
2024	01/09/2024	30/11/2024	2024.2.0031157.000	8.095,56 €	3071-920-21600
2025	01/12/2024	30/11/2025	2025.2.0000680.000	67.314,50 €	3071-920-22799
2025	01/12/2024	30/11/2025	2025.2.0000681.000	32.382,24 €	3071-920-21600
2026	01/12/2025	31/08/2026	2026.2.0000282.000	50.485,88 €	3071-920-22799
2026	01/12/2025	31/08/2026	2026.2.0000283.000	24.286,67 €	3071-920-21600
				199.393,48 €	


Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro que no pueden ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	12/74



utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.


Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 199.393,48 € de los cuales 164.788,00 € corresponden a la base imponible y 34.605,48 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITORIZACIÓN Y GESTIÓN DE BACKUP DE LOS SISTEMAS CORPORATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una duración de **dos años**, pudiéndose **prorrogar por dos periodos anuales más**.

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2024, y gasto a futuro para los ejercicios 2025, y 2026, con destino al mencionado contrato, con los siguientes importes y documentos RC:

PERIODIFICACIÓN MEMORIA					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	RC	Importe	Aplicación Presupuestaria
2024	01/09/2024	30/11/2024	2024.2.0031155.000	16.828,63 €	3071-920-22799
2024	01/09/2024	30/11/2024	2024.2.0031157.000	8.095,56 €	3071-920-21600
2025	01/12/2024	30/11/2025	2025.2.0000680.000	67.314,50 €	3071-920-22799
2025	01/12/2024	30/11/2025	2025.2.0000681.000	32.382,24 €	3071-920-21600
2026	01/12/2025	31/08/2026	2026.2.0000282.000	50.485,88 €	3071-920-22799
2026	01/12/2025	31/08/2026	2026.2.0000283.000	24.286,67 €	3071-920-21600
				199.393,48 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	13/74



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado contrato.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria y regulación armonizada. “

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- AMPLIACIÓN DEL GASTO, POR REGULARIZACIÓN DE FACTURAS, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E.12.C.17. (2024/GPR 01/003611)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	14/74



“EXPEDIENTE: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF). Ref. Exp. E.12.C.17.

PRIMERO.- ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE:

Primero. - El Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este Contrato fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 06/07/2017, por un presupuesto base total de licitación de 2.395.800,00 € (1.980.000,00 € de base imponible y 415.800,00 € de 21% de I.V.A), aprobándose ese mismo día el gasto y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - Con fecha 20/10/2017 fue acordada en junta de Gobierno Local su adjudicación a la empresa “UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (abreviadamente UTE TdE-TME DLXXXVI)”, C.I.F U-87918124.

Tercero. – Con fecha 1/12/2017 entra en vigor el contrato de servicios que establece, en sus cláusulas segunda y tercera, lo siguiente:

*“SEGUNDA.- El **precio** del presente contrato es de **2.335.905,00 €**, de los que 1.930.500,00 € corresponden a la base imponible y 405.405,00 € al 21% de IVA...”*

“TERCERA.- El presente contrato de servicios, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 219 del TRLCSP y el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 219 y 306 del TRLCSP y artículo 202 del RGLCAP, y en todo caso deberá formalizarse conforme al artículo 156.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP, se considera modificación prevista en la documentación que rige la licitación, la posibilidad de ampliación del gasto del contrato como consecuencia de mayores prestaciones necesarias para la ejecución del mismo y hasta un incremento de gasto máximo total del 30% del precio del contrato, computándose por el porcentaje correspondiente de cada organismo autónomo y el Ayuntamiento.”

Cuarto. – Con fecha 26/11/2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato correspondiente al expediente E.12.C.17 del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), adjudicado a la empresa UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, (CIF A78923125) por un importe total de 583.976,26 €, de los que 482.625,01 € corresponden a la base imponible y 101.351,25 € al 21% de IVA. El periodo de la prórroga será del 1 de diciembre de 2021 al 30 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	15/74



noviembre de 2022.

Quinto. – Con fecha 22/07/2022 se aprueba en JGL la primera modificación del contrato SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), adjudicado a la empresa UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, (CIF A78923125) por un importe de 22.896,70€, de los cuales 18.922,89€ corresponden a la base imponible y 3.974,00€ al 21% de IVA.

Sexto. – Con fecha 25/11/2022 se aprueba en Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato correspondiente al expediente E.12.C.17 del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), adjudicado a la empresa UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, (CIF A78923125) por un importe total de 583.976,25 €, de los que 482.625,00 € corresponden a la base imponible y 101.351,25 € al 21% de IVA. El periodo de la prórroga será del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

Séptimo. – Con fecha 26/05/2023 se aprueba en JGL la segunda modificación del contrato SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), adjudicado a la empresa UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, (CIF A78923125) por un importe de 206.562,06€, de los cuales 170.712,45 € corresponden a la base imponible y 35.849,61€ al 21% de IVA. El periodo de regularización de facturas que se abarca en dicha modificación es del 01/01/2020 hasta el 30/09/2022.


Octavo. – Con fecha 23/06/2023 se aprueba en JGL rectificación de error material en el acuerdo adoptado en JGL de 26 de mayo relativo a la modificación del contrato de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), (expediente e.12.c.17)

JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACION

- El apartado “9 Facturación” del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del expediente de referencia, establecía lo siguiente:

“Con periodicidad semestral, se procederá a la regularización de la facturación del tráfico fijo y móvil y de los servicios de consumo variable de tal forma que se informe al Ayuntamiento y los OO.AA. de los conceptos e importes realmente consumidos frente a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	16/74



los facturados, cada mes, en el semestre, procediendo a la emisión de una factura de regularización que podrá ser positiva o negativa, según el consumo”

El importe de cada factura, a excepción de las previstas de regularización, será el correspondiente al importe mensual del precio de adjudicación multiplicado por el porcentaje de imputación previsto para cada organismo, ponderado por el periodo real de consumo para la primera y última facturas en caso de no coincidir con el mes natural.

Cada una de las seis facturas mensuales emitidas a cada organismo incorporará la totalidad de los servicios de comunicaciones en la que quedarán incluidos, en una única cuota, los gastos de telefonía fija, móvil, líneas de interconexión de datos, acceso a internet y resto de servicios objeto del presente contrato. Las facturas deberán ser respaldadas por sendos ficheros en soporte informático con el detalle de los conceptos facturados en cada periodo de cara al control del gasto y la posible regularización.

El alcance de la ampliación del gasto, corresponde a la regulación de facturas del apartado 9 del PPT, comprende:

1.- La **regularización correspondiente al año 2022 (1 de octubre a 31 de diciembre) y 2023 (1 de Enero de 2023 a 30 de Noviembre de 2023)**, el número total de líneas activas de todas las entidades es de 1.063, es decir, 262 añadidas al total de líneas establecidas en el PPT (Anexo 4). Este aumento del número de líneas se traduce, asimismo, en un aumento en el consumo. Además, el número de líneas con datos al inicio del contrato era de un total de 94 y, actualmente, están activas 324 líneas como consecuencia de las necesidades técnicas y de aplicaciones provocadas por la implantación del teletrabajo y las medidas de seguridad de acceso a los sistemas de información municipales.

Basándonos en el documento de preestudio enviado por la UTE adjudicataria “Regularización del 01_10_22 al 30_11_23” de fecha 26-02-2024, el consumo de telefonía móvil desde el 01 de Octubre de 2022 a 30 de noviembre de 2023 se resume en la siguiente tabla:

	FACTURABLE	FACTURADO	FACTURADO vs FACTURABLE
REGULARIZACIÓN OCT-DIC2022	32.558,01 €	15.817,50 €	16.740,51 €
REGULARIZACION EN-NOV 2023	128.698,73 €	57.997,50 €	70.701,23 €
TOTALREGULARIZACIÓN	161.256,74 €	253.079,52 €	87.441,74 €

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	17/74



Las cantidades que se representan en este cuadro corresponden únicamente a la parte de telefonía móvil del contrato., siendo:

Facturado: la cantidad que corresponde a la telefonía móvil dentro del global de las facturas emitidas en los periodos informados.

Facturable: el importe de los consumos reales de la telefonía móvil del Ayuntamiento y los OOAA en estos periodos.

Facturado VS Facturable: La diferencia entre lo facturado y lo consumido realmente siendo esta cantidad el importe correspondiente a la regularización.

Se ha llevado a cabo un análisis de comprobación de la información proporcionada por la UTE para validar los importes que se consideran como facturables. El importe a regularizar por los motivos anteriormente mencionados es de **87.441,74€** (importe sin IVA) correspondiente al ejercicio 2022 (meses de octubre a diciembre) y al ejercicio 2023 (de Enero a Noviembre), solo se realiza con los datos hasta el mes de noviembre que finaliza el contrato en vigor.

Con respecto a la regularización correspondiente a los años 2022 y 2023, el número total de líneas activas de todas las entidades, es de 1.063, es decir, 262 añadidas al total de líneas establecidas en el PPT (Anexo 4). Este aumento del número de líneas se traduce, asimismo, en un aumento en el consumo como consecuencia de las necesidades técnicas y de aplicaciones provocadas por la implantación del teletrabajo y las medidas de seguridad de acceso a los sistemas de información municipales.

El total a regularizar por los conceptos anteriores es de **87.441,74 €** (importe sin IVA).

Es por ello, que resulta imprescindible ampliar el presente contrato en la cantidad de **105.804,51€** de los cuales **87.441,74 €** corresponden a la base imponible y **18.362,77 €** al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (abreviadamente UTE TdE-TME DLXXXVI)", C.I.F U-87918124, **ha mostrado su conformidad** a los datos y conceptos anteriormente recibidos. (Se adjunta escrito de conformidad de la empresa).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	18/74



SEXTO.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Por otro lado, se tiene constancia de la existencia de consignación presupuestaria, acreditada por documentos de Retención de Crédito con cargo a la partida **3071-920-22200**, para el año **2024**.

Visto el informe jurídico de fecha 01/08/2024.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del gasto, correspondiente a la regularización de la facturación, prevista en el apartado 9 del PPT del contrato administrativo de “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF” (Expte nº E.12.C.17), adjudicado a la UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (abreviadamente UTE TdE-TME DLXXXVI)”, C.I.F U-87918124, por importe de **105.804,51€ de los cuales 87.441,74 €** corresponden a la **base imponible y 18.362,77 € al 21%** del Impuesto sobre el Valor Añadido, como concepto de regularización tal y como se indica en el Punto 9 Facturación del Pliego de prescripciones Técnicas.

La **ampliación del gasto** se fundamenta en la necesidad de la regularización de facturas de consumo variable, hasta el 31 de noviembre de 2023 por un importe de **105.804,51€** de los cuales **87.441,74 €** corresponden a la base imponible y **18.362,77 € al 21%** del Impuesto sobre el Valor Añadido que representa un 4,53% sobre el precio inicial del contrato.

SEGUNDO: Aprobar y disponer, para la **ampliación del gasto**, importe de **105.804,51€** con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-3071-920-22200**, documento contable nº **2024.2.0019417.000**


TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario.”

Visto el informe de la Directora General de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	19/74



7.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2024/SVA/000505)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, objeto de este procedimiento abierto, en informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.


Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y los Organismo Autónomos: Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes.

Existen Informes-Propuesta de los diferentes OOA en el expediente a los efectos de llevar a cabo esta contratación conjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato se divide en dos lotes:

Lote 1.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	20/74



Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e, indirectos, se establece en 87.984,25 € de los cuales 72.714,26 € de base imponible y 15.269,99 € al 21% del IVA. Los precios se determinan a precios unitarios, hasta presupuesto máximo aplicándose la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

Lote 1.- 80.604,92 € de los cuales 66.615,64 € de base imponible y 13.989,28 € al 21% del IVA

Lote 2.- 7.379,33 € de los cuales 6.098,62 € de base imponible y 1.280,71 € al 21% del IVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en dos años desde el día siguiente a su formalización, con la posibilidad de realización de una prórroga de igual duración.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 221.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

El contrato tiene la consideración de suministro, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.


Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC, con el siguiente desglose por anualidades:

Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Junta Municipal de Distrito N.Versalles-Loranca-P.Miraflores:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	21/74



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6031/338/22609	
AÑO	IMPORTE
2024	302,77 €
2025	605,54 €
2026	302,77 €
	TOTAL 1.211,08 €

Departamento de Educación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6051-323-22199	
AÑO	IMPORTE
2024	1.000,40 €
2025	2.000,81 €
2026	1.000,41 €
	TOTAL 4.001,62 €

Departamento de Participación Ciudadana:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4081-924-22699	
AÑO	IMPORTE
2024	0 €
2025	1.978,23 €
2026	989,12 €
	989,11 €
	TOTAL 3.956,46 €

Patronato Municipal de Cultura:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4059-330-22601

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	22/74



AÑO	IMPORTE
2024	2.499,95 €
2025	4.999,91 €
2026	2.499,96 €
TOTAL	9.999,82 €

Patronato Municipal de Deportes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4069/341/22115 Suministro trofeos	
AÑO	IMPORTE
2024 (Mayo a diciembre)	15.358,99 €
2025 (Enero a diciembre)	30.717,98 €
2026 (Enero a abril)	15.358,99 €
TOTAL	61.435,96 €

Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO.


Departamento de Comercio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3021/430/22199	
AÑO	IMPORTE
2024	1.844,83 €
2025	3.689,66 €
2026	1.844,84 €
TOTAL	7.379,33 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	23/74



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 87.984,25 € de los cuales 72.714,26 € de base imponible y 15.269,99 € al 21% del IVA. La duración del contrato se establece en dos años a contar desde su entrada en vigor, con posibilidad de una prórroga de igual duración. Su desglose por lotes es:


Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA: 80.604,92 € de los cuales 66.615,64 € de base imponible y 13.989,28 € al 21% del IVA.

Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO: 7.379,33 € de los cuales 6.098,62 € de base imponible y 1.280,71 € al 21% del IVA.

Los precios se fijan a precios unitarios, ejecutándose el suministro de forma sucesiva, hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, según la disposición adicional trigésimo-tercera.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2024, y gasto futuro para el año 2025 y 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	24/74



Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:

Junta Municipal de Distrito N.Versalles-Loranca-P.Miraflores:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6031/338/22609		
AÑO	IMPORTE	Nº RC
2024	302,77 €	2024.2.0027546.000
2025	605,54 €	2025.2.0000678.000
2026	302,77 €	2026.2.0000245.000
	TOTAL 1.211,08 €	

Departamento de Educación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 6051-323-22199		
AÑO	IMPORTE	Nº RC
2024	500,20 €	2024.2.0027545.000
	500,20 €	2024.2.0027545.001
2025	1.000,41 €	2025.2.0000630.000
	1.000,41 €	2025.2.0000630.001
2026	500,20 €	2026.2.0000246.000
	500,20 €	2026.2.0000246.001
	TOTAL 4.001,62 €	

Departamento de Participación Ciudadana:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4081/924/22699		
AÑO	IMPORTE	Nº RC
2024	0 €	-

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	25/74



2025	1.978,23 €	2025.2.0000629.000
2026	989,12 €	2026.2.0000244.000
	989,11 €	2026.2.0000244.001
TOTAL		3.956,46 €

Lote II.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN ESPECIFICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO:

Departamento de Comercio:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3021-430-22199		
AÑO	IMPORTE	Nº RC
2024	1.844,83 €	2024.2.0031243.000
2025	3.689,66 €	2025.2.0000682.000
2026	1.844,84 €	2026.2.0000284.000
TOTAL		7.379,33 €


Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Asimismo, las presidencias de los Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes, deberán aprobar la autorización del gasto, relativo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, con arreglo al siguiente desglose:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	26/74



Lote I.- SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y BANDEJAS CON GRABACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Patronato Municipal de Cultura:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4059-330-22601		
AÑO	IMPORTE	Nº RC
2024	2.499,95 €	2024.2.0001335.000
2025	4.999,91 €	2025.2.0000064.000
2026	2.499,95 €	2026.2.0000007.000
	0,01 €	2026.2.0000007.001
	TOTAL 9.999,82 €	


Patronato Municipal de Deportes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 4069-341-22115		
AÑO	IMPORTE	Nº RC
2024	15.358,99 €	2024.2.0001468.000
2025	30.717,98 €	2025.2.0000114.000
2026	15.358,99 €	2026.2.0000043.000
	TOTAL 61.435,96 €	

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	27/74



Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS. (2024/SSR/001073)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:


*“Se justifica la necesidad del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura y Festejos, con el Visto Bueno del Concejal de Cultura, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del suministro mencionado.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un año desde el día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de 3 prórrogas anuales más. El plazo de ejecución del contrato será del 10 de diciembre al 15 de enero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	28/74



El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 7.045,23 € de los cuales 5.822,50 € corresponden a la base imponible y 1.222,73 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un servicio a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose el correspondiente documento de RC con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC
2024	4051-338-20300	1.000,00 €	2024.2.0037621.000
2025		6.045,23 €	2025.2.0000760.000

Este contrato se considera de suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.


Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	29/74



apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación de 7.045,23 € de los cuales 5.822,50 € corresponden a la base imponible y 1.222,73 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 con destino a la prestación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS**, siendo el plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, desde el día siguiente a la formalización del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y las necesidades del servicio, con la posibilidad de 3 prórrogas anuales más, estableciéndose a precios unitarios, con aplicación de la Disposición Adicional 33 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2024 así como gasto futuro para el año 2025 por importe total de 7.045,23 €, de los cuales 5.822,50 € corresponden a la base imponible y 1.222,73 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 según la siguiente periodificación y documentos RC:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	RC
2024	4051-338-20300	1.000,00 €	2024.2.0037621.000
2025		6.045,23 €	2025.2.0000760.000


Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro, así como los precios unitarios de la licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	30/74



CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica de Administración General y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONJUNTO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA Y DEL NEGOCIADO DE SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXPEDIENTE 2022/000532. (2024/GPR_01/003823)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la Resolución 78/2024 de la Presidencia del O.A. OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en fecha 23/07/2024, del siguiente tenor literal:


“Visto el informe propuesta de la Directora de Gerente de fecha 19 de julio del presente año que literalmente dice:

“**PRIMERO.-** En fecha 12/07/2024, se emite informe sobre la necesidad de prórroga del CONTRATO CONJUNTO DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DEL NEGOCIADO DE SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado SERMOGA OSSORIO FRANQUEO S.L., con N.I.F B-15370042 y domicilio social en Calle Industrial, 19, Planta Bj, 15005, A Coruña., en fecha 9 de septiembre de 2022 con un plazo de duración de dos años y posibilidad de dos prórrogas, siendo cada una de las prórrogas de un año de duración.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	31/74



el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

Visto que se ha realizado la comunicación del preaviso al contratista en fecha 30 de mayo de 2024, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista

(...)

Dada las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria los ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, por lo que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato para el periodo del 10 de septiembre de 2024 al 9 de septiembre de 2025.”

En el mismo sentido, consta en el expediente informe de fecha 12/07/2024 emitido por el Director General de Seguridad y Organización Municipal con el visto bueno de la Concejala Delegada en la materia que, en consonancia con el informe de la OTAF, manifiesta la necesidad del Ayuntamiento de prorrogar el mismo contrato, existiendo también crédito suficiente para ello.

SEGUNDO.- Consta en el expediente comunicación con la empresa adjudicataria del contrato, **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO , S.L., CON N.I.F. B-15370042**, de fecha 30/05/2024 recibida el mismo día, en el que se comunica el interés municipal en proceder a prorrogar el contrato por un año.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRAFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte.: 2022/000532)** por

Resolución de Presidencia de la OTAF en fecha 05/09/2022, ratificada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30/09/2022 a la empresa **SERMOGA OSSORIO FRANQUEO , S.L., CON N.I.F. B-15370042**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 27,52%, a todos y cada uno de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA) que figuran en el el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta presupuesto máximo aprobado por importe de 50.656,82 €, de los que 41.865,14 € corresponden a la base imponible y 8.791,68 € al 21% de IVA, y un plazo de entrega desde la aprobación de las pruebas de 2 días hábiles, tal y como está establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por un plazo de duración de **dos años**, pudiendo ser prorrogados por dos anualidades más.

El contrato fue formalizado el día 09/09/2022, entrando en vigor el 10/09/2022, por un periodo de dos años, con posibilidad de dos prórrogas, según el PCAP, de un año cada una.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera de las dos posibles en este contrato y tiene un plazo de duración de **un año entre el 10 de septiembre de 2024 y el 9 de septiembre de 2025.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	32/74



Visto cuanto antecede, así como el informe jurídico emitido en fecha 16 de julio del presente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Presidencia de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de fecha 20 de julio de 2024 y con número 2024CINT000710

Por todo ello, vengo a adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera prórroga de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL NEGOCIADO DE SANCIONES DE TRAFICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte.: 2022/000532)** adjudicado a la empresa SERMOGA OSSORIO FRANQUEO , S.L., CON N.I.F. B-15370042, hasta presupuesto máximo por importe total de 25.328,41 € de los que 20.932,57 € corresponden a la base imponible y 4.395,84 € al 21% de IVA, para el periodo del 10/09/2024 al 09/09/2025.

Segundo: Aprobar y disponer un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3019-932-22708 por importe de 3.561,74 €, según RC 2024.2.0000227.000, para la prórroga del citado contrato

Tercero.- Aprobar la autorización de compromiso de gasto a ejercicios futuros con cargo a la aplicación presupuestaria 3019-932-22708, por importe de 21.366,67 € según RC 2025.2.0000014.000 para la prórroga de la prestación del citado servicio que se prestará en 2025.

Cuarto.- Asimismo la Junta de Gobierno Local deberá ratificar la adhesión a la prórroga y aprobar y disponer un gasto para 2024 y aprobar y autorizar un gasto a ejercicios futuros según el siguiente detalle:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	RC
2024	3052-920-22799	178,50 €	2024.2.0034948.000
2025	3052-920-00799	221,50 €	2025.2.0000741.000
TOTAL		400,00 €	

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa SERMOGA OSSORIO FRANQUEO , S.L., CON N.I.F. B-15370042, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	33/74



Teniendo en cuenta todo lo expresado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, **se propone a la Junta de Gobierno Local**, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos una vez suscrita la correspondiente Resolución de prórroga por la Presidencia de la OTAF:

PRIMERO: Ratificar la incorporación del Ayuntamiento de Fuenlabrada al expediente de prórroga del Servicio de Impresión de Notificaciones y Comunicaciones de Oficina tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada con número de expediente 2022/000532, por una duración de UN año **entre el 10 de septiembre de 2024 y 9 de septiembre de 2025**

SEGUNDO: Aprobar y disponer un gasto por importe de 178,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22799 según RC 2024.2.0034948.000 con destino a la ejecución del citado contrato.

TERCERO: Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/920/22799 por importe de 221,50 € según RC 2025.2.0000741.000 y con destino a la ejecución del citado contrato.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa SERMOGA OSSORIO FRANQUEO, S.L., CON N.I.F. B-15370042, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal”

Visto el informe de la Técnica Jurídico del Departamento de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,


Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA, JULIO 2024. (2024/BAS/001039)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	34/74



“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **30/12/2021**, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales 1.652.892,56 € corresponden a la base imponible y 347.107,44 € al 21% de IVA.

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **31/01/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las obras **“MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA – JULIO 2024”**, por precio de **316.455,70 €**, y plazo de ejecución de **18 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente de invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **200.000,00 €**, de los cuales **165.289,26 €** corresponden a la base imponible y **34.710,74 €** al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **18 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-151-62100 por importe de **200.000,00 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0036663.000, con proyecto de gasto 2023.0000015 /1.

Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo: sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP, asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, así como el depósito de la garantía definitiva general.

Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	35/74



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) **Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA – JULIO 2024”, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, aprobando la memoria, el proyecto de obras, Pliegos, estudio de seguridad y salud, acta de replanteo y cuadro de precios.**
- 2) **Adjudicar a la empresa LANTANIA, S.A.U., NIF A-87268116, el contrato de “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA – JULIO 2024”, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA, por un presupuesto ofertado que asciende a 200.000,00€, de los cuales 165.289,26€ corresponden a la base imponible y 34.710,74€ al 21% de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y aprobar un gasto por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2000-151-62100, emitiéndose RC 2024.2.0036663.000, con proyecto de gasto 2023.0000015 /1 y siendo el plazo de ejecución del contrato 18 meses.**

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) **Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y LANTANIA, S.A.U., NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA – JULIO 2024”, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	36/74



REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con N.I.F. 05.263.476-H, en nombre y representación de la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA – JULIO 2024"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **200.000,00€**, de los cuales 165.289,26€ corresponden a la base imponible y 34.710,74€ al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-62100, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **diez y ocho meses** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	37/74



garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **99,17 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	38/74



Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) *Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y LEGALIZACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVDA. DE LA HISPANIDAD, LOTE II: PARQUE DE BOMBEROS. (2023/SVA/001202)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/12/2023, adoptó, en relación con el contrato MIXTO DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA “DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y LEGALIZACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD. LOTE II:

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	39/74



PARQUE DE BOMBEROS, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 24/06/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa **MAINTENANCE IBERICA S.A.** para cada uno de los lotes, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de sus ofertas; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 20/06/2024, que:

“Por lo tanto y con estos datos, la oferta presentada por la mercantil **MAINTENANCE IBERICA, S.A. incurre en temeridad** por lo que **se solicita justifique la oferta presentada** al Suministro y Sustitución de los Sistemas de Climatización Municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada - **LOTE 1**.

Presentada la documentación que justifica su oferta para el Lote 1 por parte del licitador **MAINTENANCE IBERICA, S.A.** donde se deja de manifiesto que la propuesta de equipos presentada se corresponde con lo indicado en el pliego técnico a nivel de características técnicas, aportando en la misma el desglose del precio de cada partida en descompuesto, justificando todo esto con presupuestos de sus proveedores y añadiendo posteriormente los % de GG y % de BI correspondientes, el servicio responsable del presente expediente admite tener en consideración la oferta presentada.”

“Por lo tanto y con estos datos, la oferta presentada por la mercantil **MAINTENANCE IBERICA, S.A. incurre en temeridad** por lo que **se solicita justifique la oferta presentada** al Suministro y Sustitución de los Sistemas de Climatización Municipales del Ayuntamiento de Fuenlabrada - **LOTE 2**.

Presentada la documentación que justifica su oferta para el Lote 2 por parte del licitador **MAINTENANCE IBERICA, S.A.** donde se deja de manifiesto que la propuesta de equipos presentada se corresponde con lo indicado en el pliego técnico a nivel de características técnicas, aportando en la misma el desglose del precio de cada partida en descompuesto, justificando todo esto con presupuestos de sus proveedores y añadiendo posteriormente los % de GG y % de BI correspondientes, el servicio responsable del presente expediente admite tener en consideración la oferta presentada.”

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	40/74



capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del contrato **MIXTO DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA "DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y LEGALIZACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD. LOTE II: PARQUE DE BOMBEROS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LOTE I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD.

Nº Orden	Empresa	Oferta económica	Criterios cualitativos	Total puntos
1	MAINTENANCE IBÉRICA, S.A.	85,00	15,00	100,00
2	GENERA QUATRO, SL	56,79	15,00	71,79
3	IFI FACILITY, S.L.	52,72	15,00	67,72
4	ELECTRICIDAD LLANO S.L.	49,94	15,00	64,94
5	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.	35,06	15,00	50,06
6	THERMOSOL SAT SA	27,55	15,00	42,55
7	SAVEFFI SOLUTIONS, SL.	5,49	15,00	20,49
8	CLIMA HEAT&COLD SERVICES S.L.	4,04	15,00	19,04
9	TRENASA S.A.	2,59	15,00	17,59

LOTE II: PARQUE DE BOMBEROS.

Nº Orden	Empresa	Oferta económica	Criterios cualitativos	Total puntos
----------	---------	------------------	------------------------	--------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	41/74



1	MAINTENANCE IBÉRICA, S.A.	85,00	15,00	100,00
2	GENERA QUATRO, SL	64,18	15,00	79,18
3	IFI FACILITY, S.L.	43,60	15,00	58,60
4	ELECTRICIDAD LLANO S.L.	41,67	15,00	56,67
5	FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.	31,74	15,00	46,74
6	THERMOSOL SAT SA	23,06	15,00	38,06
9	TRENASA S.A.	3,85	15,00	18,85

2º) **Adjudicar**, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato **MIXTO DEL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA “DESMONTAJE, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y LEGALIZACIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AVENIDA DE LA HISPANIDAD. LOTE II: PARQUE DE BOMBEROS** de acuerdo con lo que se detalla:

LOTE I: Centro de Servicios Sociales de Avenida de La Hispanidad, la oferta, que mejor relación calidad-precio guarda, según la aplicación de los criterios de adjudicación, es la formulada por la empresa **MAINTENANCE IBERICA S.A.** NIF A-80089907, por los precios que se figuran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-63200 y con las siguientes mejoras:

Prestación 1: TRABAJOS ESPECIALES: Por el precio de **124.743,33 €**, de los que 103.093,66 € corresponden a la base imponible y 21.649,67 € al 21% de IVA.


Prestación 2: TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN: Por el importe de **(**)40.000,00 €**, de los que 33.057,85 € corresponden a la base imponible 6.942,15 € al 21% de IVA.

****De acuerdo con el Informe emitido por el servicio municipal de fecha 20/06/2024, donde se define y justifica como queda la cantidad destinada para la Prestación 2 de este Lote I”**

Mejoras:

El propuesto adjudicatario pone a disposición del contrato vehículos híbridos enchufables con autonomía <40 km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP) para el traslado del personal técnico a las instalaciones durante la duración del contrato (incluido el interlocutor del contrato).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	42/74



LOTE II: Parque de Bomberos: la oferta, que mejor relación calidad-precio guarda, según la aplicación de los criterios de adjudicación, es la formulada por la empresa **MAINTENANCE IBERICA S.A.** NIF A-80089907, por los precios que se figuran a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-62500 y con las siguientes mejoras:

Prestación 1 TRABAJOS ESPECIALES: Por el precio de **65.769,60 €**, de los que 54.355,04 € corresponden a la base imponible y 11.414,56 € al 21% de IVA.

Prestación 2 TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN: Por el importe de **(**)30.000,00 €**, de los que 24.793,39 € corresponden a la base imponible 5.206,61 € al 21% de IVA.

****De acuerdo con el Informe emitido por el servicio municipal de fecha 20/06/2024, donde se define y justifica como queda la cantidad destinada para la Prestación 2 de este Lote II****

- **Mejoras:**

El propuesto adjudicatario pone a disposición del contrato vehículos híbridos enchufables con autonomía <40 km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP) para el traslado del personal técnico a las instalaciones durante la duración del contrato (incluido el interlocutor del contrato).


*El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia de este, se establece en **9 meses** para cada lote, sin posibilidad de prórroga, a contar desde la formalización del contrato, divididos del siguiente modo:*

6 meses para disponer de la totalidad de los materiales necesarios para la sustitución de la instalación existente.

- **2 meses** para ejecutar los trabajos establecidos para ejecutar los trabajos para cada uno de los lotes a contar desde la fecha de suministro.
- **1 mes** para finalizar la legalización de la instalación.

*El plazo general de garantía para todas las intervenciones y actuaciones recogidas en el presente contrato contabilizados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción será de **4 años**.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	43/74



La garantía mínima para los materiales, piezas o equipos sustituidos o implantados en las instalaciones objeto del contrato será el establecido legalmente, prevaleciendo la garantía que ofrezca el fabricante si es superior a la indicada.

Previa notificación del Ayto. de Fuenlabrada y durante la vigencia del plazo de garantía establecido para los materiales y/o equipos suministrados para las nuevas instalaciones de climatización, la empresa adjudicataria estará obligado a gestionar, reclamar y tramitar con los fabricantes de estos las incidencias que tengan lugar en dicho periodo.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

El suministro objeto de contrato puede dar lugar numerosos restos de cartón, papel y embalajes. Corresponde al adjudicatario del contrato la gestión de todos los residuos que se generen como consecuencia de la ejecución de este, desde su segregación hasta la entrega los gestores debidamente autorizados. Una vez finalizada la instalación y montaje en sus diferentes fases, deberá retirar todos los envases y embalajes que protegían el material y hacerse cargo de su adecuada eliminación.


El RMC del contrato comprobará, finalizada la instalación y montaje, el cumplimiento por el contratista de la condición especial, quien deberá hacerle entrega de los documentos justificativos.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	44/74



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL RECICLAJE DEL MES DE MAYO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA LLOYBA, S.A. (2024/CGA 01/000095).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 12 de agosto de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento 2021/16225/22602:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTR O	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Lloyba, S.A. C.I.F. A29138070	26/06/2024	Emit-1544	MODULO GENERAL COLOR- GENTE MADRID- ED. FUENLABRADA EL 17/05/2024- CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN RECICLAJE. - CONCEJALIA SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PUBLICO Y MASCOTAS Campaña sensibilización reciclaje.	1.573,00 €
TOTAL				1.573,00 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **1.573,00 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	45/74



PRIMERO: Durante el mes de mayo de 2024 se tramitó el contrato menor 2024/MSV/000801 “Publicación campaña sensibilización reciclaje periódico Gente Madrid” correspondiente a los servicios reflejados en la tabla anterior, con motivo de la campaña publicitaria sobre la importancia del reciclaje, práctica habitual que viene realizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada para concienciación de sus vecinos y vecinas.

Desde el departamento de Compras, se tramitó la orden de pedido, siendo notificada a la empresa, por lo que se realizaron los servicios indicados.

SEGUNDO: La Concejalía de Hacienda inició el trámite de un expediente de generación de crédito en el Proyecto de Gastos 2024.0000001 “2024-3-SIG.RESID”, donde se cargan siempre este tipo de gastos, concretamente a la aplicación presupuestaria 2021/16225/22602. A este proyecto se asignan gastos derivados de la recogida selectiva de residuos pero, a su vez, recibe ingresos relacionados en este mismo concepto. Debido a que el gasto ha sido superior al previsto y no se había generado crédito por el ingreso que desde nuestro servicio indicamos a principio de año como Compromiso de Ingreso, el proyecto de gastos se quedó sin crédito.

TERCERO: Cuando el departamento de Contratación fue a contabilizar el gasto de este contrato menor, no se pudo hacer por no disponer de crédito.

CUARTO: La Concejalía de Hacienda tramitó el expediente de generación de crédito, que fue aprobado en JGL el día 14 de junio de 2024, por lo que recibimos indicaciones desde Contratación e Intervención de que este gasto debía ser ya aprobado en JGL, puesto que los trabajos se habían ejecutado sin poderse contabilizar a pesar de que desde nuestro servicio se había realizado el contrato menor en tiempo y forma.


QUINTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, correspondiéndose con el presupuesto aceptado.

SEXTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de mayo de 2024 con motivo de la campaña publicitaria para concienciación de los vecinos y vecina de Fuenlabrada sobre la importancia del reciclaje.

SÉPTIMO: Existe buena fe por parte del contratista, que prestó el servicio conforme a lo acordado en el presupuesto previo a la adjudicación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	46/74



Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **1.573,00 €**, la factura correspondiente a los servicios de comunicación para la campaña de sensibilización del reciclaje del mes de mayo de 2024.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DEL RECICLAJE DEL MES DE MAYO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA RADIO ESTUDIO, S.A. (2024/CGA_01/000099).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 12 de agosto de 2024, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2024, se hace necesaria la convalidación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	47/74



por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento 2021/16225/22602:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Radio Estudio, S.A. C.I.F. A28805497	04/06/2024	Emit-975	CAMPAÑA RECICLAJE MAYO 24	3.388,00 €
TOTAL				3.388,00 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.388,00 €**.

PRIMERO: Durante el mes de mayo de 2024 se tramitó el contrato menor 2024/MSV/000814 “Cuñas publicitarias campaña reciclaje en Los 40, Ser Madrid Sur y Cadena Dial en mayo de 2024” correspondiente a los servicios reflejados en la tabla anterior, con motivo de la campaña publicitaria sobre la importancia del reciclaje, práctica habitual que viene realizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada para concienciación de sus vecinos y vecinas.


Desde el departamento de Compras, se tramitó la orden de pedido, siendo notificada a la empresa, por lo que se realizaron los servicios indicados.

SEGUNDO: La Concejalía de Hacienda inició el trámite de un expediente de generación de crédito en el Proyecto de Gastos 2024.0000001 “2024-3-SIG.RESID”, donde se cargan siempre este tipo de gastos, concretamente a la aplicación presupuestaria 2021/16225/22602. A este proyecto se asignan gastos derivados de la recogida selectiva de residuos pero, a su vez, recibe ingresos relacionados en este mismo concepto. Debido a que el gasto ha sido superior al previsto y no se había generado crédito por el ingreso que desde nuestro servicio indicamos a principio de año como Compromiso de Ingreso, el proyecto de gastos se quedó sin crédito.

TERCERO: Cuando el departamento de Contratación fue a contabilizar el gasto de este contrato menor, no se pudo hacer por no disponer de crédito.

CUARTO: La Concejalía de Hacienda tramitó el expediente de generación de crédito, que fue aprobado en JGL el día 14 de junio de 2024, por lo que recibimos indicaciones desde Contratación e Intervención de que este gasto debía ser ya aprobado en JGL, puesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	48/74



que los trabajos se habían ejecutado sin poderse contabilizar a pesar de que desde nuestro servicio se había realizado el contrato menor en tiempo y forma.

QUINTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, correspondiéndose con el presupuesto aceptado.

SEXTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de mayo de 2024 con motivo de la campaña publicitaria para concienciación de los vecinos y vecina de Fuenlabrada sobre la importancia del reciclaje.

SÉPTIMO: Existe buena fe por parte del contratista, que prestó el servicio conforme a lo acordado en el presupuesto previo a la adjudicación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura.”


Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **3.388,00 €**, la factura correspondiente a los servicios de comunicación para la campaña de sensibilización del reciclaje del mes de mayo de 2024.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	49/74



14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. (2024CGA 01000086)


Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Borja Fernández Ruiz, Técnico Medio de informática y STIC de fecha 26 de julio de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2022, adjudicó la prestación del contrato **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (expediente 2021/001295)** a la empresa **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.,** (NIF A-25027145), por importe de **77.440,00 €**, (IVA incluido), con una duración de **dos años** sin posibilidad de prórroga.
2. La formalización del contrato se produce el **6 de abril de 2022**, entrado en vigor el día **7 de abril de 2022**.
3. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2022, se aprueba el expediente de sucesión del contratista por escisión parcial de la sociedad adjudicataria del contrato, siendo la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L (C.I.F. B-10687861)** la sucesora de este contrato.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L (C.I.F. B-10687861)** la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **Soporte y mantenimiento de la aplicación FUENSISS para la gestión de expedientes electrónicos de la concejalía de bienestar social (Expediente 2024/NEG/000224)**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	50/74



5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan la siguiente factura conformada para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo del 07 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.

El detalle de la factura es el siguiente:

FACTURA DEL AYUNTAMIENTO (abril 2024)				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero / NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
24C100000830 / 27/05/2024	28/05/2024 07:58	ECITYCLIC SOLUTIONS, SL B10687861	3.226,66 €	07/04/2024 - 06/05/2024 Manteniment i suport tècnic projecte w eb


7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de las facturas, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 24C100000830**, por importe total de **3226,66€**, (IVA incluido) emitida por la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.** con **CIF: B10687861** en concepto del "07/04/2024 - 06/05/2024 Manteniment i suport tècnic projecte web", que cubre el periodo del **07/04/2024 al 06/05/2024**.

El nuevo contrato de **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	51/74



BIENESTAR SOCIAL (Expediente 2024/NEG/000224), está actualmente tramitándose.

10.- El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria:

- **3071 920 21600 (Ayuntamiento)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA


1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos la factura, por importe total de **3226,66€**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L. con CIF: B10687861** como consecuencia de la prestación del **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (expediente 2021/001295)**, en el periodo correspondiente del **07/04/2024 al 06/05/2024**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **3071/920/21600**, por importe de **3226,66€**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ASAC COMUNICACIONES, S.L. (2024/CGA_01/000084)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	52/74




Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por Jose Martínez Castrejón, Técnico Medio de informática y STIC de fecha 23 de julio de 2024, que dice literalmente:

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre 2020 se acordó la adjudicación del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, (EXPEDIENTE 2020/000310)** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, con NIF B-33490426, por importe de **38.381,20 € (IVA incluido)**.
2. La duración del contrato fue por un periodo de dos años, prorrogable por un año más, entrando el vigor el **1 de diciembre de 2020**.
3. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2022, se aprobó la prórroga de la prestación del contrato de **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS, (EXPEDIENTE 2020/000310)** por un periodo desde **01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023**.
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, la continuidad de los mismos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024)**
5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	53/74



6. Se adjunta la siguiente factura conformada para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo del 01 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024, referenciado en la misma.

El detalle de la factura es el siguiente:

FACTURA MARZO - MAYO				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
242074 / 31/05/2024	03/06/2024 08:37	ASAC COMUNICACIONES, S.L. B33490426	4.797,65 €	MARZO - MAYO 2024 Expte.: 2020/000310 PAS SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS.

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.


El detalle de las facturas, **correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada**, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº 242074**, por importe total de **4.797,65 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L. (CIF B-33490426)**, en concepto del **"MARZO - MAYO 2024 Expte.: 2020/000310 PAS SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS"**, que cubre el periodo del **01/03/2024 AL 31/05/2024**.

El nuevo contrato del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS (EXPEDIENTE 2023/SVA/002024)** está en tramitación.

10. El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria: **3071/920/21600**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	54/74



Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gasto la factura, por importe total de **4.797,65 €**, (IVA incluido), presentada por la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.** con NIF: B-33490426, como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (S.A.P.I.) DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS**, que cubre el periodo del **01/03/2024 al 31/05/2024**. La factura, con el detalle del gasto, se adjunta a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **3071/920/21600.**"


Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A. (2024/CGA_01/000083)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación de que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	55/74




“Visto el informe suscrito por Borja Fernández Ruiz (Técnico medio de informática y STIC) de fecha 30 de julio de 2024, que dice literalmente,

“CONSIDERANDOS:

1. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2021, adjudicó la prestación del contrato **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000165)** a la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., (NIF A-43066299)**, por importe de **25.920,90 € (IVA incluido)**, con una duración de un año con posibilidad de prórroga por una anualidad más.
2. La formalización del contrato se produce el 28 de junio de 2021, entrando en vigor el día **1 de Julio de 2021.**
3. En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 06 de mayo de 2022, se aprueba la prórroga del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000165)** a la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., (NIF A-43066299)**, desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023
4. Se ha necesitado, para no interrumpir los servicios y perjudicar la producción técnico-administrativa municipal, solicitar de la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., (NIF A-43066299)** la continuidad de estos desde la finalización del correspondiente contrato y hasta la entrada en vigor del que vendrá a sustituirlo, cuyo contrato es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000176).**
5. Los servicios proporcionados en estos periodos son imprescindibles para el normal funcionamiento administrativo de todos los departamentos municipales, y el gasto se adecúa exactamente a los servicios, de acuerdo con los mismos criterios y precios establecidos en los contratos cesantes.
6. Se adjuntan la siguiente factura conformada para el servicio que ha sido efectivamente prestado durante el periodo **del 1 de enero de 2024 al 21 de junio de 2024,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	56/74



correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya prestación ha sido efectivamente realizada.


FACTURA DEL AYUNTAMIENTO Enero-junio 2024				
Nº Factura / Fecha	Fecha Registro	Tercero /NIF	Importe (IVA incluido)	Descripción
V-FAC+N24008376 / 30/04/2024	24/05/2024 10:43	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A A43066299	6.480,24 €	01/01/2024 A 31/03/2024 RENOVACION CONTRATO SOPORTE EPSILON
V-FAC+N24008672/ 20/05/2024	24/05/2024 10:43	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A A43066300	2.160,08 €	01/04/24 a 30/04/24 RENOVACION CONTRATO SOPORTE EPSILON Mantenimiento EPSILON
V-FAC+N24008673/ 20/05/2024	24/05/2024 10:43	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A A43066301	2.160,08 €	01/05/24 a 31/05/24 RENOVACION CONTRATO SOPORTE EPSILON Mantenimiento EPSILON
V-FAC+N24011659/ 28/06/2024	01/07/2024 08:18	CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A A43066301	951,79 €	1/6-21/06/24 Mantenimiento EPSILON

7. El precio se ha ajustado al mercado, ya que coincide con el importe del contrato finalizado.
8. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato.
9. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

El detalle de las facturas, correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, es el siguiente:

- ✓ **Factura nº V-FAC+N2400837**, por importe total de **6480,24 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A** con **CIF: A43066299** en concepto del “01/01/2024 A 31/03/2024 RENOVACION CONTRATO SOPORTE EPSILON”, que cubre el periodo del **01/01/2024 al 31/03/2024**.
- ✓ **Factura nº V-FAC+N24008672**, por importe total de **2160,08 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A** con **CIF: A43066299** en concepto del “01/04/24 a 30/04/24 RENOVACION CONTRATO SOPORTE EPSILON Mantenimiento EPSILON”, que cubre el periodo del **01/04/2024 al 30/04/2024**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	57/74



- ✓ **Factura nº V-FAC+N24008673**, por importe total de **2160,08 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A** con **CIF: A43066299** en concepto del "01/05/24 a 31/05/24 **RENOVACION CONTRATO SOPORTE EPSILON** Mantenimiento EPSILON", que cubre el periodo del **01/05/2024 al 31/05/2024**.
- ✓ **Factura nº V-FAC+N24011659**, por importe total de **951,79 €**, (IVA incluido) emitida por la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A** con **CIF: A43066299** en concepto del "1/6-21/06/24 **Mantenimiento EPSILON**", que cubre el periodo del **01/06/2024 al 21/06/2024**.

El nuevo contrato de **Servicio de mantenimiento y soporte de la aplicación EPSILON de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuenlabrada (expediente 2024/NEG/000176)**, fue formalizado el día 21/06/2024 entrando en vigor el día 22/06/2024.

10.- El gasto ha de imputarse en la aplicación presupuestaria:

- **3071 920 21600 (Ayuntamiento)**

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el artículo 22 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones de créditos, elevo a su consideración llevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Aprobar mediante Convalidación de Gastos las facturas, por importe total de **11.752,19 €**, (IVA incluido), presentadas por la empresa **CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A** con **CIF: A43066299** como consecuencia de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESTÁNDAR EPSILON Y SOPORTE TELEMÁTICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2024/NEG/000176)**, en el periodo correspondiente del **01/01/2024 al 21/06/2024**. Las facturas, con el detalle del gasto, se adjuntan a esta propuesta.
2. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria **3071/920/21600**, por importe de **11.752,19 €**, (IVA incluido), correspondiente al Ayuntamiento de Fuenlabrada."

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	58/74



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VIDA AUTÓNOMA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”, PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL, Y OBJETO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA. (2024GPR 01003879)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:


“VISTO el informe del Director General de Políticas Sociales de Bienestar Social, en el que se dice:

“**Primero.**- Con fecha 24 de mayo de 2024 se aprobó en la Junta de Gobierno Local, el convenio que rige la SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN AMAS SOCIAL 2024, entre la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación AMÁS SOCIAL para la realización de las actividades descritas en el proyecto denominado proyecto “VIDA AUTÓNOMA, MUJERES CON DISCAPACIDAD E INFANCIA”, con la siguiente distribución de gastos:

ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.PROYECTO PILOTO DE EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA EN FUENLABRADA*	PERSONAL	28.500,00	16.500,00	45.000,00
	MANTENIMIENTO	1.200,00	6.600,00	7.800,00
	ACTIVIDADES	2.400,00	2.400,00	4.800,00
	TOTAL	32.100,00	25.500,00	57.600,00
2.ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS	PERSONAL	5.000,00	10.000,00	15.000,00
	ACTIVIDADES	452,00	-	452,00
	TOTAL	5.452,00	10.000,00	15.452,00

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	59/74



JUNTOS				
3. VALORACIÓN FUENLICOLONIAS	PERSONAL	-	1.500,00	1.500,00
	TOTAL	-	1.500,00	1.500,00
4. GRUPO MUJER Y DISCAPACIDAD. MUJERES QUE APOYAN A MUJERES	PERSONAL	-	3.000,00	3.000,00
	ACTIVIDADES	1.500,00	-	1.500,00
	TOTAL	1.500,00	3.000,00	4.500,00
Totales		39.052,00	40.000,00	79.052,00

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	APORTACIÓN FAMILIAS	SUBVENCIÓN AYUNTAMIE NTO	TOTAL PROYECT O
ACTIVIDADES	4.352,00	-	2.400,00	6.752,00
MANTENIMIENTO	1.200,00	-	6.600,00	7.800,00
PERSONAL	33.500,00	-	31.000,00	64.500,00
	39.052,00	-	40.000,00	79.052,00

Segundo.- Con fecha 12/08/2024 y número de registro 2024047640, la entidad presenta una solicitud de reformulación del proyecto subvencionado, debido a las modificaciones acontecidas durante su ejecución:

- El programa **“Primeros pasos juntos”** no está teniendo lugar ya que la ampliación de plazas de esta modalidad por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social durante 2024 está haciendo innecesario su implementación. Por lo que no sería preciso contar con los recursos asignados.
- Por el contrario, la realidad de la puesta en marcha del **“Proyecto piloto de experiencias de vida autónoma compartida en Fuenlabrada”** está requiriendo más dedicación de la inicialmente prevista por el personal asignado al proyecto debido a las limitaciones del mercado del alquiler, así como la coordinación de centros e instituciones donde acuden los potenciales candidatos para hacerles llegar el alcance y objetivos del programa. Además, los costes de la puesta en marcha de la vivienda, como limpieza, seguros, y algún equipamiento como camas y colchones, hacen que se solicite que la partida aportada por el Ayuntamiento pase a ser de 32.500€.
- En cuanto al **“Grupo de mujeres que apoyan a mujeres”** se plantea un incremento en la partida de personal, ya que la dedicación del personal profesional que apoya al grupo está tomando más tiempo del inicialmente previsto para atender la coordinación y dirección de las actividades y formación de los participantes. Por ello, se va a incrementar la partida aportada por el Ayuntamiento a 4.000€.
- Por último, en el apoyo realizado por los profesionales del servicio de ocio de la Fundación como asesores y evaluadores de las necesidades de apoyo de los

Pág. - 60 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	60/74



participantes en las “**Fuenlicolonias**”. La evolución de los apoyos realizados en la programación de Semana Santa y Verano, más la previsión de Navidad, sumado a las reuniones de coordinación con la coordinadora de Fuenlicolonias antes y después de cada actividad para evaluar el trabajo realizado, muestra que la partida asignada se quedaría por debajo de lo necesario, solicitándose un incremento a 3.500€.


Tercero.- Teniendo en cuenta la cláusula undécima del convenio, que dice: "En caso de que a lo largo del periodo de realización del proyecto aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa y sea necesario realizar una modificación de la previsión de gastos y/o distribución de conceptos sobre la inicialmente aprobada, tendrá que solicitarse por escrito mediante el anexo 5 correspondiente."

Visto el Anexo 5 aportado por la fundación con la siguiente distribución de los costes del proyecto subvencionado:

ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.PROYECTO PILOTO DE EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA EN FUENLABRADA*	PERSONAL	20.100,00	24.400,00	44.500,00
	MANTENIMIENTO	3.932,00	6.600,00	10.532,00
	ACTIVIDADES	500,00	1.500,00	2.000,00
	TOTAL	24.532,00	32.500,00	57.032,00
2.ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS JUNTOS	PERSONAL	-	-	-
	ACTIVIDADES	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
3.VALORACIÓN FUENLICOLONIAS	PERSONAL	-	3.500,00	3.500,00
	TOTAL	-	3.500,00	3.500,00
4. GRUPO MUJER Y DISCAPACIDAD. MUJERES QUE APOYAN A MUJERES	PERSONAL	-	4.000,00	4.000,00
	ACTIVIDADES	1.500,00	-	1.500,00
	TOTAL	1.500,00	4.000,00	5.500,00
Totales		26.032,00	40.000,00	66.032,00

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
----------	--------------------	-------------------------	----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	61/74



ACTIVIDADES	2.000,00	1.500,00	3.500,00
MANTENIMIENTO	3.932,00	6.600,00	10.532,00
PERSONAL	20.100,00	31.900,00	52.000,00
	26.032,00	40.000,00	66.032,00

Cuarto.- Considerando que esta nueva distribución, no supone ninguna modificación en el importe total del proyecto subvencionado, el cual fue abonado en su totalidad a la entidad en fecha 28 de junio de 2024, se propone aprobar la reformulación del proyecto presentada”

Se propone:

ÚNICO: Aprobar la reformulación del proyecto presentada por la FUNDACIÓN AMAS SOCIAL con CIF-G83160416, con la siguiente distribución de gastos y actividades:

ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.PROYECTO PILOTO DE EXPERIENCIAS DE VIDA AUTÓNOMA Y COMPARTIDA EN FUENLABRADA*	PERSONAL	20.100,00	24.400,00	44.500,00
	MANTENIMIENTO	3.932,00	6.600,00	10.532,00
	ACTIVIDADES	500,00	1.500,00	2.000,00
	TOTAL	24.532,00	32.500,00	57.032,00
2.ATENCIÓN TEMPRANA Y PRIMEROS PASOS JUNTOS	PERSONAL	-	-	-
	ACTIVIDADES	-	-	-
	TOTAL	-	-	-
3.VALORACIÓN FUENLICOLONIAS	PERSONAL	-	3.500,00	3.500,00
	TOTAL	-	3.500,00	3.500,00
4. GRUPO MUJER Y DISCAPACIDAD. MUJERES QUE APOYAN A MUJERES	PERSONAL	-	4.000,00	4.000,00
	ACTIVIDADES	1.500,00	-	1.500,00
	TOTAL	1.500,00	4.000,00	5.500,00
Totales		26.032,00	40.000,00	66.032,00

CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	2.000,00	1.500,00	3.500,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	62/74



MANTENIMIENTO	3.932,00	6.600,00	10.532,00
PERSONAL	20.100,00	31.900,00	52.000,00
	26.032,00	40.000,00	66.032,00

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SEVILLA” DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023. (2024/GPR 01/003924)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:


“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 20 de agosto de 2024, que, transcrito literalmente, dice:

“**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2023 adoptó, entre otros acuerdos, el punto 7. 0 la APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SEVILLA”, EJERCICIO 2023, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PG INDUSTRIAL “SEVILLA” DE FUENLABRADA	H-80468754	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	8.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	63/74



Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 19 de junio de 2024 (número de registro de entrada 2024037816), la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Sevilla" de Fuenlabrada ha presentado la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2023 indicando que la relación de gastos realizados en la ejecución del proyecto fue por importe de 16.083,63€; así como las facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 16.083,23€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
16	03/01/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	162,95 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	05/01/2023
25	31/01/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	513,88 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	03/02/2023
FV230043	31/01/2023	GENSER, S.L.	311,04 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	14/02/2023
FV230153	28/02/2023	GENSER, S.L.	346,50 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	14/03/2023
36	07/02/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	14/03/2023
48	06/03/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	14/03/2023
85	03/04/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	250,00 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	12/04/2023
FV230245	31/03/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	12/04/2023
108	24/04/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	683,28 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	27/04/2023
129	02/05/2023	ANTONIA LUCÍA	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	03/05/2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	64/74



		MADO LÓPEZ				
633	15/05/2023	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUEBLES, S.L.	100,00 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	10/05/2023
FV230363	30/04/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	15/05/2023
FV230525	31/05/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	09/06/2023
141	07/06/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	09/06/2023
FV230616	30/06/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	04/07/2023
199	02/07/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	43,56 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	05/07/2023
191	02/07/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	05/07/2023
FV230744	31/07/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	01/08/2023
208	31/07/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	105,00 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	03/08/2023
212	02/08/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	03/08/2023
FV230839	31/08/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	01/09/2023
244	02/09/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	04/09/2023
190/23	31/08/2023	R.R.M.	200,86 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	06/09/2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	65/74



190/23	31/08/2023	R.R.M.	270,14 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	12/09/2023
FV230962	30/09/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	30/10/2023
255	10/10/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	13/10/2023
255/23	30/10/2023	R.R.M.	205,70 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	03/11/2023
FV231082	31/10/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	03/11/2023
266	02/11/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	06/11/2023
287	06/11/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	612,18 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	09/11/2023
305	28/11/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	2.489,04 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	30/11/2023
318	03/12/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	470,32 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	05/12/2023
FV231158	30/11/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	11/12/2023
FV231288	31/12/2023	GENSER, S.L.	328,77 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	11/12/2023
328	05/10/2023	ANTONIA LUCÍA MADO LÓPEZ	43,56 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	19/12/2023
1521	15/12/2023	DOSAN ASESORES Y GESTORES DE INMUEBLES, S.L.	350,40 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	20/12/2023
350	12/12/2023	ANTONIA LUCÍA MADO	1.404,24 €	TRANSFERENCIA	IBERCAJA	20/12/2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	66/74



		LÓPEZ			
		TOTAL	16.083,23	€	

Ante la diferencia de 0,40€ entre el importe de los gastos para la ejecución del proyecto indicado en la memoria y el realmente justificado mediante la presentación de las facturas y justificantes bancarios, se solicitó, en fecha 26 de julio de 2024, la aclaración de esa discrepancia.


En fecha 9 de agosto de 2024 (número de registro de entrada: 2024047402), la Comunidad de Propietarios del Propietarios del Polígono Industrial "Sevilla" de Fuenlabrada, informó que la diferencia de 0,90€ apreciada en la factura 190/23 y los justificantes bancarios correspondientes al pago de dicha factura se debía a que el proveedor había facturado por banco 0,90€ menos que lo indicando en la factura; y, que la diferencia de 0,40€ existente entre lo indicado en la factura 1521 y el justificante bancario correspondía a gastos de comisión del banco. Además, aportó certificado de la relación de gastos para la ejecución del proyecto, así como una corrección en la memoria que contemplaba los gastos efectivamente realizados, por importe de 16.083,23€, en consonancia con los justificantes bancarios aportados.

CUARTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Sevilla" de Fuenlabrada ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA QUINTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2023 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada en justificación subvención 2023. Convenio colaboración Entidades urbanísticas y Comunidad de propietarios de conservación. Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial "Sevilla" de Fuenlabrada justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	67/74



durante el ejercicio 2023 por importe de 16.083,23€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (8.000,00€) representa un 49,74% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2023 a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial “Sevilla” de Fuenlabrada, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PG INDUSTRIAL “SEVILLA” DE FUENLABRADA	H-80468754	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	8.000,00 €


Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DE PERMISO DE ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA. (2024/GPR_01/003896)

Vista la propuesta presentada por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Ciudad Viva y Presidente de la Comisión de Valoración que transcrita literalmente dice:

“Visto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	68/74



- Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de "Músicos y Artistas de Calle" en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.
- El acta de la Comisión Técnica de Valoración,, de fecha 13/08/24, sobre la propuesta de actuación presentada por JUAN ANTONIO ORDÓÑEZ ADEVA, con DNI ***0781**, del 02/09/2024 al 16/09/2024, de 20,00 a 22,00 horas, en la Plaza de la Constitución, frente al Ayuntamiento, en la que se autorizan las citadas actuaciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la Adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

Aprobar el permiso para la actuación de JUAN ANTONIO ORDÓÑEZ ADEVA, con DNI ***0781**, del 02/09/2024 al 16/09/2024, de 20,00 a 22,00 horas, en la Plaza de la Constitución, frente al Ayuntamiento, al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.


20.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en la siguiente relación contable:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	69/74



RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001240R "O", IMPORTE TOTAL 1.574.989,95
€ siendo la primera Obligación nº 2024.2.0041580.000 por importe de 29.953,14 € de la empresa BP ENERGIA ESPAÑA SUA. y la última Obligación nº 2024.2.0041656.000 por importe de 17.691,92 € de la empresa OHL SERVICIOS INGESAN SA

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES (ADO), por los conceptos e importes que se detallan en la siguiente relación contable:

- **RELACIÓN CONTABLE Nº 202420001355R "FASES ADO": IMPORTE TOTAL 277.280,23, de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A.** siendo la primera Obligación nº 2024.2.0041657.000 por importe de 181.67 € y la última Obligación nº 2024.2.0042050.000 por importe de 740,23 € "

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA


Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

21.1-APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL CONJUNTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC). (2023/SVA/001665/PROR1)

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad. que literalmente dice lo siguiente:

"Expediente: 2023/SVA/001665

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	70/74



El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el Acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- La necesidad de realizar la prórroga del contrato en tiempo y forma.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:


“La celebración de este contrato conjunto de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 02 de febrero de 2024, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U, y a tal fin se adoptaron los siguientes acuerdos:

“...2º) Adjudicar a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U, NIF A-81948077, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario la CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC), según la aplicación de criterios de adjudicación y lo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por los precios unitarios que figuran a continuación, a los que se añadirá, el importe de los alquileres de equipo de medida en base a las tarifas, así como del importe del impuesto especial sobre hidrocarburos, hasta el importe del gasto máximo aprobado de 734.636,34 €, de los que 607.137,47 € corresponden a la base imponible y 127.498,87 € al 21% de IVA, siendo el plazo de ejecución del contrato de 6 meses, pudiendo ser prorrogado por dos periodos de 6 meses más.”

El contrato arriba referenciado, fue formalizado en fecha 01 de marzo de 2024 con un plazo de duración de seis meses y posibilidad de prórroga de dos periodos de igual duración, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con NIF: A-81948077. Dicho contrato entró en vigor el mismo día de su formalización.

En fecha 09 de agosto de 2024 consta informe del Director General de Economía

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	71/74



Circular y la Ingeniera Técnico de Infraestructuras, en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“Dada las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria los ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, por lo que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato para el período del 1 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.”

Se propone la aprobación de la primera prórroga del contrato “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, EXP. 2023/SVA/001665 adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con NIF: A-81948077, por un presupuesto máximo de 734.636,34 €, desde el 1 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Consta en el expediente la comunicación al contratista del preaviso necesario para prorrogar el contrato, en fecha 28 de junio de 2024, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante notificación electrónica, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retención de créditos.

Visto el informe jurídico favorable de fecha 15 de agosto de 2024.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato conjunto de “SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC)”, EXP. 2023/SVA/001665, por un presupuesto máximo de 734.636,34 €, de los cuales 607.137,47€ corresponden a la base imponible y 127.498,87 € corresponden al 21% de IVA, a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con NIF: A-81948077.

El periodo de la prórroga será desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por Infraestructuras en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Segundo.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024 así como para el ejercicio futuro 2025, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	72/74



destino a la prestación del expresado suministro correspondiente al contrato, con los siguientes documentos contables, correspondientes al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (NIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	IMPORTE TOTAL
3052-920-22102	Régimen Interior (LA0003063)	27.945,23 €	140.892,88 €	168.838,11 €
6051/323/22102	Educación (LA0003090)	17.000,00 €	213.693,74 €	230.693,74 €
5012/23124/22102	Residencia (LA0003094)	6.049,88 €	47.939,34 €	53.989,22 €
C.I.F.E (NIF: P7805801C)				
3029/241/22102	C.I.F.E. (LA0002929)	313,57 €	2.002,36 €	2.315,93 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (NIF: Q283303C)				
4069/342/22102	P.M.D. (LA0002922)	39.999,97 €	120.152,63 €	160.152,60 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (NIF: Q-7855028B):				
4059/333/22102	P.M.C (LA0002921)	7.315,30 €	111.331,44 €	118.646,74 €
TOTAL		98.623,95 €	636.012,39 €	734.636,34 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Documentos contables

RÉGIMEN INTERIOR (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - NIF: P2805800F)				
3052-920-22102	Régimen Interior (LA0003063)	27.945,23 € RC:2024.2.0041029.000	140.892,88 € RC:2025.2.0000789.000	168.838,11 €
EDUCACIÓN (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - NIF: P2805800F)				
6051/323/22102	Educación (LA0003090)	17.000 € RC 2024.2.0041030.000	213.693,74 € RC 2025.2.0000790.000	230.693,74 €
RESIDENCIA (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - NIF: P2805800F)				
5012/23124/22102	Residencia (LA0003094)	6.049,88 € RC 2024.2.0041028.000	47.939,34 € RC 2025.2.0000788.000	53.989,22 €

Tercero. Asimismo, la presidencia de los Organismos Autónomos: CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, deberán aprobar la autorización y disposición del gasto relativo al ejercicio 2024, y ejercicio futuro 2025 con cargo a la aplicaciones presupuestarias recogidas y los siguientes documentos contables:

Documentos contables

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	73/74



C.I.F.E (NIF: P7805801C)				
3029/241/22 102	C.I.F.E. (LA0002929)	313,57 € RC:2024.2.0000765.000	2.002,36 € RC:2025.2.0000070.000	2.315,93 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (NIF: Q283303C)				
4069/342/22 102	P.M.D. (LA0002922)	39.999,97 € RC 2024.2.0002652.000	120.152,63 € RC 2025.2.0000133.000	160.152,60 €
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (NIF: Q-7855028B):				
4059/333/22 102	P.M.C (LA0002921)	7.315,30 € RC 2024.2.0002122.000	111.331,44 € RC 2025.2.0000077.000	118.646,74 €

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista, ENDESA ENERGÍA S.A.U., con NIF: A-81948077, así como al Departamento de Infraestructuras, Dirección General de Contratación, Tesorería e Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Fecha	27/08/2024 15:52:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U4PP5LJJ65VMIWI5VJ4ZUKE	Página	74/74

